



Adenda al **Convenio de Colaboración para el Desarrollo Social mediante el Impulso al Deporte** suscrito con fecha 16 dieciséis de mayo de 2019 dos mil diecinueve, por la Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco con la agrupación **Todos Somos Charros, A.C.**, que ahora celebran, por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, representado por su Directora General, la Lic. Ana Lilia Mosqueda González, a quien en lo sucesivo se le denominará como "DIF Jalisco", y por la otra, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado por su Directora General, la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, a quien en el presente instrumento se le identificará como "DIF Municipal"; quienes de manera conjunta se les denominará "Las Partes", y al cual se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. **Las partes** manifiestan que el 16 dieciséis de mayo de 2019 dos mil diecinueve se suscribió el Convenio de Colaboración para el Desarrollo Social mediante el Impulso al Deporte, entre la Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco con la agrupación **Todos Somos Charros, A.C.**, el cual tiene como objeto establecer el compromiso de tales entes para lograr que se participe en actividades deportivas de béisbol que beneficie, de manera gratuita, a la niñez en situación de vulnerabilidad del Estado de Jalisco, donde se logre el fomento, promoción y mejora de las condiciones de seguridad, cultura deportiva, valores y una vida saludable.
2. Para lo cual, la Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco con la agrupación **Todos Somos Charros, A.C.**, acordaron que los beneficiarios de tal convenio de colaboración serían 250 doscientas cincuenta personas menores de 16 años en situación de vulnerabilidad, las cuales participarán en las actividades físicas y deportivas de "CHARROS DE JALISCO" durante el año 2019 dos mil nueve.
3. En la cláusula Tercera del el Convenio de Colaboración para el Desarrollo Social mediante el Impulso al Deporte de mérito, se estableció entre otras cosas, empero trascendentemente, que la agrupación **Todos Somos Charros, A.C.** impartiría actividades físicas y deportivas de béisbol gratuitas para personas menores de 16 años del Estado de Jalisco, en un horario de lunes a viernes, de las 9:00 horas a las 11:00 horas, en las instalaciones del Estadio de Béisbol de "CHARROS DE JALISCO", que se ubican en la calle Santa Lucía Numero 373, de la Colonia Tepeyac, en Zapopan, Jalisco.
4. Por su parte, en la cláusula Cuarta del multicitado Convenio de Colaboración, se estableció que la Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco proporcionaría a la agrupación **Todos Somos Charros, A.C.**, un listado de los beneficiarios de dicho convenio, y, por conducto de las entidades o municipios participantes se obligarían a realizar la promoción y convocatoria a la población del Estado de Jalisco, para que aquellas personas que deseen participar como beneficiarias del convenio de mérito, así lo puedan hacer; a proporcionar transporte a los beneficiarios, obligándose a realizar dichos traslados de puntos determinados y/o puntos de reunión a las instalaciones de "CHARROS DE JALISCO" y viceversa, contando con un promotor en cada vehículo para el cuidado de los menores, mismo que sería designado por la entidad o municipio participante; y, a presentar y recoger a los beneficiarios de manera puntual en las instalaciones de la academia de béisbol de los "CHARROS DE JALISCO", ésto es, de lunes a viernes a las 9:00 horas, así como recogerlos a las 11:00 horas.
5. Con motivo y en atención a las instrucciones giradas por el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, Secretario del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al "DIF Jalisco" en cuanto a lograr un listado de beneficiarios de los servicios de impartición de actividades físicas y deportivas de béisbol gratuitas para personas menores de 16 años del Estado de Jalisco, y en atención al **Memorando No DP/RP/078/19** emitido por la Lic. Norma de Jesus Villafaña Preciado, Directora de Prevención de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes perteneciente al "DIF Jalisco", es que se dispone a suscribir el presente instrumento jurídico con el "DIF Municipal" a fin de lograr que tal organismo municipal apoye en la consecución de menores de 16 años





prospectos para aprovechar los servicios de impartición de actividades físicas y deportivas de béisbol gratuitas, que brindará la academia de béisbol de los "CHARROS DE JALISCO" en sus instalaciones deportivas.

DECLARACIONES:

1. "DIF Jalisco", por conducto de su representante, manifiesta:
 - A. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
 - B. Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; operar la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes del Estado de Jalisco; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
 - C. Que la que suscribe, *Lic. Ana Lilia Mosqueda González*, en mi carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el *C. Enrique Alfaro Ramírez*, a través del Acuerdo emitido el 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracciones VI y VII, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
 - D. Que el "DIF Jalisco" tiene interés en celebrar el presente convenio con el fin de establecer coordinación y colaboración con el "DIF Municipal" a fin de lograr apoyar en la consecución de menores de 16 años prospectos para aprovechar los servicios de impartición de actividades físicas y deportivas de béisbol gratuitas, que brindará la academia de béisbol de los "CHARROS DE JALISCO" en sus instalaciones deportivas.
2. Manifiesta "DIF Municipal", a través de su representante:
 - A) Ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por **Decreto número 12036** emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha **13 trece de abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco**.
 - B) Que es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad en el Municipio Zapopan, y que, dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio; coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del Municipio, procurar



permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con lo que lleve a cabo el "DIF Jalisco" a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y las demás que le encomienden las leyes aplicables en la materia.

- C) Que su *Director/a General* tiene la personalidad jurídica requerida para adquirir en su nombre los compromisos especificados en el presente clausulado; cuyas atribuciones y facultades no han sido restringidas ni modificadas en alguno de sus términos.
 - D) Que lo acordado en el presente instrumento jurídico ayudará a la consecución de sus fines relacionados con la asistencia social en su Municipio, manifiesta su conformidad en obligarse al clausulado del presente contrato.
3. "Las partes" tienen a bien celebrar la presente Adenda de Colaboración, en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CONSENTIMIENTO

Primera. Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

Segunda. "DIF Jalisco" y el "DIF Municipal" se obligan con el objeto de organizarse para lograr que el organismo municipal apoye en la consecución de menores de 16 años prospectos para aprovechar los servicios de impartición de actividades físicas y deportivas de béisbol gratuitas, que brindará la academia de béisbol de los "CHARROS DE JALISCO" en sus instalaciones deportivas, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración para el Desarrollo Social mediante el Impulso al Deporte suscrito con fecha 16 dieciséis de mayo de 2019 dos mil diecinueve, por la Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco con la agrupación *Todos Somos Charros, A.C.*

COLABORACIÓN DE LAS PARTES

Tercera.- Para los efectos de atender al objeto del presente, el "DIF Municipal" se comprometen a:

- A) Organizarse para lograr apoyar en la consecución de menores de 16 años prospectos para aprovechar los servicios de impartición de actividades físicas y deportivas de béisbol gratuitas, que brindará la academia de béisbol de los "CHARROS DE JALISCO" en sus instalaciones deportivas;
- B) Estar pendiente de que los beneficiarios asistan a las instalaciones de la academia de béisbol de los "CHARROS DE JALISCO", ésto es, de lunes a viernes, a las 9:00 nueve horas a las 11:00 once horas.

Cuarta.- Por su parte, el "DIF Jalisco" se compromete a:

- A) Realizar la promoción y convocatoria a la población del Estado de Jalisco, para que aquellas personas que deseen participar como beneficiarias los servicios de impartición de actividades físicas y deportivas de béisbol gratuitas, que brindará la academia de béisbol de los "CHARROS DE JALISCO" en sus instalaciones deportivas, así lo aprovechen.





B) Apoyar, dentro de sus posibilidades, con los medios en numerario o en especie, para transportar a los beneficiarios de los servicios de impartición de actividades físicas y deportivas de béisbol gratuitas, que brindará la academia de béisbol de los "CHARROS DE JALISCO" en sus instalaciones deportivas

INFORMACIÓN

Quinta.- Las partes manifiestan que la información y/o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución de la presente adenda, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.

RELACIÓN LABORAL

Sexta. Las partes convienen que el personal designado para la ejecución o comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto y/o fines, materia de este instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad laboral, fiscal, civil, mercantil, administrativa y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de las otras partes y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

VIGENCIA

Séptima.- Las partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y será ejecutado para el ejercicio 2019, y, de ser eficaz para la asistencia social en favor de la niñez en situación de vulnerabilidad del Estado de Jalisco, se estaría renovando hasta la culminación de la presente Administración Pública Municipal, es decir, se estaría renovando a más tardar hasta el *30 treinta de septiembre del 2021 dos mil veintiuno*; pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente, por mutuo acuerdo entre **las partes**.

TRANSPARENCIA

Octava.- Las partes en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la asignación y ejercicio del recurso que en su caso destinen para el cumplimiento del presente convenio.

FORMALIDADES

Novena.- La presente adenda de colaboración se realiza por escrito, entregándose un tanto con firmas originales a cada una de **las partes** que en él intervienen.

Las partes manifiestan su conformidad en que este instrumento jurídico se celebra bajo la cooperación y ayuda interinstitucional y, por ende, se comprometen a desarrollar sus obligaciones con el más alto sentido de profesionalismo.

NOTIFICACIONES

Décima.- Todas las comunicaciones o avisos entre "**las partes**" deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

"**Las partes**" señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]



notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“DIF JALISCO”, en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

“DIF MUNICIPAL”, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Laureles número 1151, de la Colonia Fovissste Estatuto Jurídico, en Zapopan, Jalisco; C.P. 45130.

MARCO JURÍDICO Y LEGAL

Décima primera. Las partes acuerdan que, para caso de conflicto en el cumplimiento o interpretación de la presente adenda de colaboración, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución de conflictos, y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro les pudiera corresponder, acordando que, para todos los efectos del presente instrumento jurídico serán aplicables las obligaciones pactadas en el **Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COOR-2100/18**, las que se tienen por reproducidas como sí se insertasen al presente.

Leído que fue la presente Adenda por **las partes** y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **28 veintiocho de mayo de 2019 dos mil diecinueve**.

Por “DIF Jalisco”

Lic. Ana Lilia Mosqueda González
Directora General

Por “DIF Municipal”

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Director/a General

Testigos

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico
“DIF Jalisco”

Mtra. Alejandra Salas Niño Procuradora de
Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
del Estado
“DIF Jalisco”

